

REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FARMAVET FÁRMACOS
VETERINARIOS C. LTDA.
(Cuantía Indeterminada)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor **PIERO**

GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón comparece la compañía "**FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**", debidamente representada por el señor doctor **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo**, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión médico veterinario, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por los derechos que representa, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor **Doctor CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo**, de la compañía **FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** En la compañía **FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, se constituyó



mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini, actuando por encargo el **Notario abogado Francisco Coronel Flores**, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa, con un Capital Inicial de Setecientos Mil Suces (S/. 700.000,00); **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, la compañía Aumentó su Capital a la suma de Veintiún Millones de Suces. **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Aumentó su Capital a la suma de Doscientos Millones de Suces. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Aumentó su Capital a la suma de Quinientos Millones de Suces. **e)** La compañía realizó La Conversión y Aumentó de Capital a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.150.000,00)** y Reforma del Estatuto realizado mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día once de mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de febrero del año dos mil. **f)** La compañía **incrementó su capital social** a la suma de **Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día dieciséis de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día treinta de septiembre del dos mil

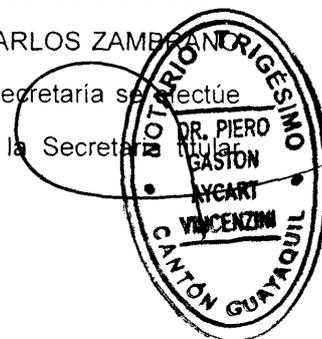
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de octubre del dos mil

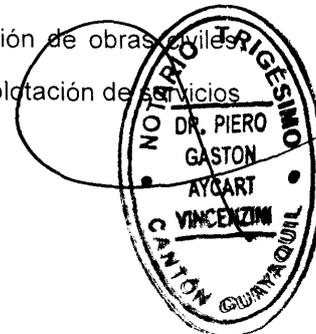
nueve a las trece horas cuarenta y cinco minutos, en las calles General Manuel de Luzarraga 211 y entre Panamá y Rocafuerte; se encuentran los socios, de la compañía **FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, quienes representan el cien por ciento del capital social: **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, propietario de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **MARCELO ESTUARDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, propietario de CUARENTA Y OCHO participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **LUZ IRALDA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, propietaria de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **KAROLA ZAMBRANO MARTINEZ** propietaria de CINCO MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CARLOS XAVIER ZAMBRANO MARTINEZ** propietario de CINCO MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CARLOS ANDRES ZAMBRANO MARTINEZ** propietario de CINCO MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y **JOSE YOVANNY BRAVO MOLINA** propietario de CINCO MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: **PUNTO UNICO:**

Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Primero del Estatuto Social de La Compañía.- Actúa como Presidente el Doctor **CARLOS ZAMBRANO ZAMBRANO** Presidente Ejecutivo, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria



Ingeniera IRALDA MARTINEZ DE ZAMBRANO Gerente General de la compañía, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los socios justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión,- En este estado se da lectura el orden del día cual es **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía.** La Gerente General expone la necesidad de la empresa, de reformar el objeto social de tal suerte que incluya actividades que son del giro ordinario de los negocios de la empresa, y algunas que es importante tenerlas previstas para poder expandir las operaciones mercantiles de la misma.; La Junta General luego de deliberar al respecto se resuelve lo siguiente: **a)** Que se aprueba la reforma del objeto social, y se reforma el Primero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO.- El nombre de la compañía será FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA cuyo objeto social será el siguiente:** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Fabricación, Formulación, Compra, venta, comercialización, importación y exportación; distribución de productos veterinarios. **B)** Comercialización, fabricación, formulación, importación, exportación de artículos y productos empleados en la actividad agropecuaria; A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, avícola, y floricultora, en todas sus fases, exportación, importación, comercialización, distribución de banano, plátano, piña, arroz, azúcar, cacao y productos perecederos; a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento comercialización e industrialización así como al cultivo de especies bioacuáticas, y a la actividad camaronera. A la producción, comercialización y distribución de productos forestales, como madera aserada, madera elaborada, muebles y otros productos forestales. **C)** Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación, comunicación, telefonía celular, teléfonos y televisores, a su distribución y logística, ensamble, comercialización y alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicio técnico,

montaje de redes de computación, fibra óptica, Auditorías de Sistemas Informáticos. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Agente generales de carga consolidadores y/o desconsolidadores aéreos y terrestres a nivel nacional e internacional, dar servicio de bodega. Podrá actuar como Agente Aduanero, almacenera, depósito aduanero, tanto Público como Privado. Asesoría, representación y gestión aduanera en todas las fases de los negocios internacionales, dedicándose además a todo tipo de Actividad Aduanera contemplados en la ley Orgánica de Aduanas. Podrá supervisar mercancías en el puerto, embarque, almacenarlas temporalmente, y transportarlas bajo el régimen de tránsito aduanero. **F)** Prestar servicio de asesoría en diversas áreas tales como: Legal, Económico, Financiera, Contable, Auditoria, Empresarial, Gestión de proyectos empresariales, Gestión Integral en la Consecución de Certificaciones ISO. Asesoramiento, selección y capacitación en Recursos Humanos. Asesoría industrial, seguridad industrial y obras, postal, náutica, técnica, aérea, servicio de talleres, astilleros navales. Consultaría en general. Prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en los niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación. Elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos, a realizar informes, avalúos y peritajes **G)** A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras civiles en general, al diseño gráfico, arquitectónico, eléctrico, a la decoración de interiores, exteriores, diseños de muebles, señalización de calles y todo lo relacionado a la fiscalización de obras civiles eléctricas, electrónicas, y de telecomunicaciones. **H)** A la explotación de servicios



o sistemas de telecomunicaciones alámbricos o inalámbricos, de conformidad con la legislación y normas que regula esta materia, sean estos de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, voz, imagen, datos, servicios de valor agregado y multimedia existentes, servicios de radio transmisión, servicios de radiodifusoras, de mensajería electrónica, así como de todos aquellos que se desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o surjan de nuevas tecnologías, así como también de productos, servicios y plataformas teleinformáticas de comunicaciones y sistemas, pudiendo al efecto, diseñarlos, producirlos por sí mismo o a través de terceros, distribuirlos, promoverlos y comercializarlos dentro y fuera del País **I)** A la industria, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, maderera, cartonera, ferretera. Asesoría en procesos químicos y metalúrgicos. A todo relacionado a la ingeniería, civil, e industrial. **J)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **K)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rústicos. **L)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. **LL)** Instalación, administración y prestación de servicio de comedores, centros nutricionales, comidas rápidas, restaurantes, cafeterías, de hoteles, moteles, hosterías, albergues, discotecas, clubes vacacionales, centros comerciales, gimnasios, spa, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación. **M)** Al turismo en general, promoción y ventas de paquetes turísticos, pudiendo actuar como operadora de turismo receptivo y turismo internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, Mayoristas de turismo, actuar como representantes en el Ecuador de agencias de viajes extranjeras. **N)** A la prestación de servicios de asesoría en comunicación, radio, televisión y servicios satelitales; al desarrollo de todas las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, Publicidad, las relaciones

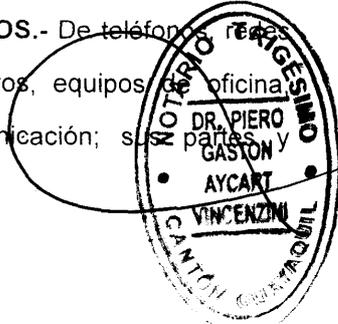
públicas, promoción de espectáculos, la promoción de ventas, el mercado directo, marketing, desarrollo de empresas, la investigación de mercado y la producción de comerciales de publicidad, documentales y publrreportajes sean estos para la televisión, radio o cine. Podrá prestar servicios de reventa de telecomunicaciones en general. Se dedicara a la prestación de servicios de la Red Internet en toda su extensión ya sea como proveedor a usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de Internet. Desarrollará, creara e implementara sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas clases de actividades que preste su asesoría. Se dedicara también a la producción y realización Nacional o Internacional de programas de televisión además conforme a las leyes ecuatorianas instalar canales de televisión para el sistema denominado UHF, canales de cable y sus respectivas repetidoras a nivel nacional. Se dedicará a todo tipo de material publicitario, audiovisual, fotográfico, de impresión gráfica, diseño gráfico por computadora, gestiones de representación ante el sector público, organización de ruedas de prensa. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica; a la publicidad en general.

O) Dar capacitación académica en las diversas áreas de la educación: primaria, secundaria, superior, tecnólogo y universidad. Elaboración de proyectos para el desarrollo de actividades industriales y comerciales. Instalación y administración de centros o establecimientos educativos.

P) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, instalación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización, a consumo o bajo regimenes especiales tales como internación temporal, depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la Ley, de lo siguiente:

UNO.- De equipos, insumos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos.

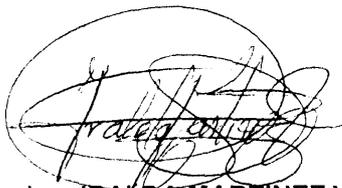
DOS.- De teléfonos, redes telefónicas centrales telefónicas, accesorios, suministros, equipos de oficina, equipos de computación, comunicación y telecomunicación; sus partes y



repuestos. **TRES.-** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase.

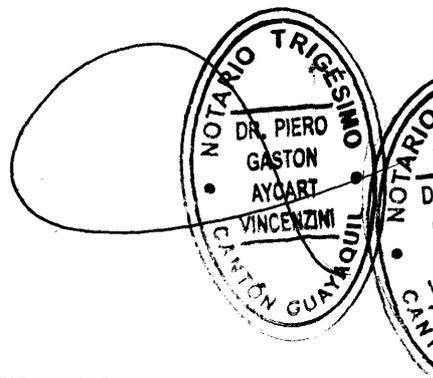
CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **CINCO.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, textil, cartonera, maderera, camaronera, ganadera, avícola, floricultora y agrícola. **SEIS.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **SIETE.-** De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales, alimenticios, confitería, productos lácteos, bebidas energéticas, bebidas alcohólicas, zumos, jugos, agua natural y mineral. **OCHO.-** De maquinaria para la construcción, equipos, grúas, montacargas, vehículos, explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales y de sus partes, accesorios y piezas de equipos, maquinarias y laboratorios para estudio y análisis de suelo. **NUEVE.-** De papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. **DIEZ.-** De equipos de climatización y refrigeración, repuestos y partes. **ONCE.-** Equipos y materiales eléctricos, electrónicos y de Construcción, insumos para producción de todo tipo de pintura; bisutería; cosméticos en general; electrodomésticos, línea blanca, equipos de audio y video; instrumentos musicales; juguetes, ropa confeccionada, tejidos, fibras, hilados, calzado; licores; artículos deportivos; artículos de ferretería, boletos y/o billetes de lotería, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. **DOCE.-** De motos, vehículos, automotores livianos y pesados, bicicletas, llantas, aros, partes, piezas, sus accesorios y repuestos. **TRECE.-** Artículos de artesanía elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, piedra, tela, metal, vinil, productos de vidrio, cristal y en general cualquier otro material que sirva para dicho fin, sea su fabricación manual o a través de equipos eléctricos o electrónicos, así como las materias primas que las componen. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de

actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- (Hasta aquí el artículo Primero) . De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a La Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las quince horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios quienes firman al calce. f) **DR. CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO.** f) **ING. COM. LUZ IRALDA MARTÍNEZ VÁSQUEZ** f) **SR. MARCELO ESTUARDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ.** f) **KAROLA ZAMBRANO MARTÍNEZ.** f) **CARLOS XAVIER ZAMBRANO MARTÍNEZ.** f) **CARLOS ANDRES ZAMBRANO MARTÍNEZ.** f) **JOSÉ YOVANNY BRAVO MOLINA.** certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso necesario.



Ing. IRALDA MARTÍNEZ VASQUEZ

Gerente General - Secretaria



Guayaquil, 06 de octubre de 2.008.

Señor Doctor
CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil (E), AB. Francisco Coronel Flores, el 15 de diciembre de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de abril de 1.990. El último acto jurídico-societario de la compañía fue el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 16 de junio de 2.008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de septiembre de 2.008.

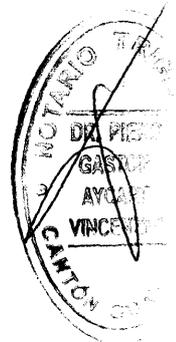
Atentamente,

Luz Iralda Martínez Vasquez
SECRETARIA AH-DOC

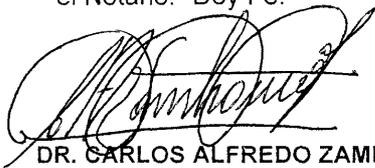
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 06 de octubre de 2.008.

DR. CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C. No. 130196531-3
Nacionalidad: ECUATORIANA



ocho. g) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, celebrada el día veintiséis de octubre del dos mil nueve, resolvió aprobar la reforma del artículo primero del estatuto social en lo referente al objeto. **TERCERA:** Como consecuencia de lo expuestos. El señor Presidente Ejecutivo de la compañía **FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, el señor doctor Carlos Alfredo Zambrano Zambrano; y, como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Socios anteriormente mencionada, declara: a) Que **queda reformado el Artículo Primero del Estatuto Social** de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Que el señor doctor **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo** de la compañía **FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que su representada no mantiene contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día veintiséis de octubre del dos mil nueve - Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f). Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-



DR. CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO

C. C. No.1301965313 C.V. No.194-0762

FARMAVET FÁRMACOS VETERINARIOS C. LTDA.

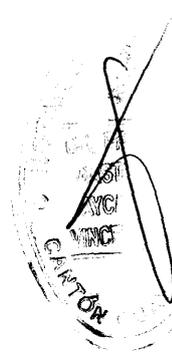
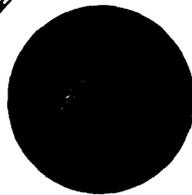
RUC NO.0991063269001



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIÉRO A'YCAR T VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Ayca
Dr. Piero Gaston Ayca T Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de las matrices de las Escrituras Publicas de: **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**; y en la de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, celebrada ante **EL ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES NOTARIO TRIGESIMO (ENCARGADO) DE ESTE CANTON**, con fecha **QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en los **ARTICULOS TERCERO Y QUINTO RESPECTIVAMENTE** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0000005**, dictada el **05 DE ENERO DEL 2010**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **14 DE ENERO DEL AÑO 2010.**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 2.101
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-000005, dictada el 5 de enero del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.**, de fojas 3.562 a 3.577, Registro Mercantil número 712. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 16 un extracto de la presente escritura pública

ORDEN: 2101



5

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA